

- I. Informar el cese de actividades.
- J. Informar cuando así se lo requiera la DIAN.
- K. Llevar libros de contabilidad, registrados ante la Cámara de Comercio del domicilio principal si es comerciante o ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas, según el caso.
- L. Presentar información exógena, cuando sea agente de retención en la fuente a título de IVA, timbre o de Renta.

Consulte la página **www.dian.gov.co**, donde encontrará VIDEOS Y CARTILLAS de capacitación o llame al **5462200** en Bogotá, o a nivel nacional en la línea **01900 111 5462**, para solicitar asistencia.

### 3. COMO RESPONSABLE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

USTED DEBE (ver Art. 616 E.T.):

- A. Llevar libro fiscal de registro de operaciones diarias por cada establecimiento.
- B. Al finalizar cada mes deberá totalizar el valor pagado en la adquisición de bienes y servicios e ingresos obtenidos con base en las facturas.
- C. El libro fiscal, reposara en el establecimiento de comercio y la no presentación del mismo en el momento que sea requerido, ocasionará sanciones.



**VERIFIQUE Y CUMPLA**  
**Régimen de ventas: SIMPLIFICADO O COMÚN**



**COLOMBIA,**  
un **compromiso** que no podemos **evadir**



# ¿Usted a qué régimen de ventas PERTENECE: SIMPLIFICADO O COMÚN?

## 1. COMO COMERCIANTE MINORISTA O DETALLISTA

de productos gravados, como prestador de servicios gravados, como agricultor o ganadero que realiza actividades gravadas, si responde afirmativamente a cualquiera de las siguientes preguntas en el año 2009 usted está obligado a inscribirse en el RÉGIMEN COMÚN, de lo contrario inscribese en el RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

A. ¿Percibió en el año 2008 por el desarrollo de su(s) actividad(es) económica(s) gravadas con IVA, ingresos brutos totales superiores a 4.000 U.V.T., es decir, \$88,216.000. (Valor UVT año 2008 \$22.054)?

SI  NO

B. ¿Desarrolló su actividad económica gravada con IVA, bajo la figura de sociedad?

SI  NO

C. ¿Tiene dos o más establecimientos de comercio, oficinas, sedes, locales o negocios donde ejerce su actividad económica?

SI  NO

D. ¿La(s) actividad(es) económica(s) que desarrolla, la(s) realiza bajo franquicia, concesión, regalía, autorización u otro sistema que implique la explotación de intangibles?

SI  NO

E. ¿Realiza importaciones o exportaciones de bienes o servicios?

SI  NO

F. ¿Celebró durante el año 2008 contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados, por valor individual y superior a 3.300 UVT, es decir \$72.778.000. (Valor UVT año 2008 \$22.054)?

SI  NO

G. ¿Ha celebrado durante el año en curso (2009) contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados, por valor individual y superior a 3.300 UVT, es decir \$78.418.000 (valor UVT año 2009 \$23.763)?

SI  NO

H. ¿El monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año 2008 superó la suma de \$99.243.000 (4.500 UVT)?

SI  NO

I. ¿El monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras en lo que va corrido del año 2009, supera 4.500 UVT, es decir \$106.934.000 (valor UVT año 2009 \$23.763)?

SI  NO

## 2. COMO RESPONSABLE DEL RÉGIMEN COMÚN USTED DEBE:

A. Inscribirse en el Registro Único Tributario.

B. Actualizar el RUT cuando existan cambios en el mismo (dirección, teléfono, actividad económica, responsabilidades, etc).

C. Expedir factura o documento equivalente con todos los requisitos de Ley (solicitando previamente resolución de autorización para facturar, ante la Dirección Seccional de Impuestos o la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas respectiva).

D. Cobrar IVA y discriminarlo en la factura o documento equivalente.

E. Presentar declaración de ventas, bimestralmente con el pago correspondiente. Cuando no hubiere percibido ingresos gravados en el período y mientras no informe el cese de actividades debe presentar declaraciones bimestrales de ventas en ceros (0).

F. Presentar la declaración de Renta y complementarios, anualmente por cada año gravable.

G. Asumir la retención del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa del IVA, cuando adquiera bienes o servicios gravados de responsables del régimen simplificado.

H. Presentar la declaración de retención en la fuente cada mes, así no haya practicado retenciones, mientras ostente la calidad de agente de retención.

